UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026 – 131/2026 JEFAT – ARLOG

Santiago de Cali,

Señor
GUILLERMO ANDRES ARCOS VANEGAS
Representante Legal
GEOAMBIENTAL DEL VALLE S.A.S.
Dirección: Calle 48 Nro. 101-40 Torre 3 Apto 105
Teléfonos: 3831252-3123343028-3223970803
Correo: gerencia@geoambientaldelvalle.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 131/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted EL 11/06/2025, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 131/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121701	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Tratamiento de desechos líquidos	Servicio de tratamiento de aguas residuales

El valor asignado en el presente proceso es de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($6.152.300) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2026, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 74726** de fecha **24/03/2026** expedido por líder e presupuesta de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. la cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA . En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200230/2026**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.075.225.747 Expedida en Neiva
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna **001 del 02 de Enero de 2025**, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° **00502 del 05/03/2026**, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA: GEOAMBIENTAL DEL VALLE S.A.S.** **NIT**: 901.447.426-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: GUILLERMO ANDRES ARCOS VANEGAS **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** Calle 48 Nro. 101-40 Torre 3 Apto 105 **TELÉFONO:** 3831252-3123343028-3223970803 **E-mail:** gerencia@geoambientaldelvalle.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **LÍDER LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **REQUISITOS PARA EL PAGO.** - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe

	ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** GEOAMBIENTAL DEL VALLE S.A.S **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **NUMERO DE CUENTA:** 74500001769 Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe allegar durante los tres (3) primeros días del mes la correspondiente factura con los soportes (RIPS) (en caso que aplique) al supervisor del contrato o quien haga sus veces, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS.

<table>
<tr><td></td><td>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

➢ TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la vigencia y ejecución del presente contrato y sus prorrogas.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 482 de fecha 17/03/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 74726 y No. SGF 74726 del 24/03/2026 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>El valor del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 5.844.685) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca.

<table>
<tr><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO 02-02-02-008-007</td><td>UPRES VALLE</td><td>MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA</td><td>16</td><td>$ 5.844.685</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,</td><td>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.361.882-6, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses <u>En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.</u> b) DE CALIDAD DEL SERVICIOS: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Estas garantías se deben firmar, escanear y subir a la plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación. PARÁGRAFO PRIMERO – La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.</td></tr>
</table>

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del

<table>
<tr><td></td><td>desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el CONTRATISTA autoriza a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>FORMA DE EJECUCION:

Se ejecutará el presente contrato de forma Tracto Sucesivo, de acuerdo a la necesidad y requerimiento dentro del plazo de ejecución estipulado o hasta agotar el presupuesto asignado, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, y con previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contrato se ejecutará de conformidad al cronograma de mantenimiento previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral 5.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio".

CRONOGRAMA
<table>
<tr><th>Visita</th><th>Fechas Estimada</th><th>DESCRIPCION</th><th>Lugar Prestación del Servicio</th></tr>
<tr><td>2</td><td>SEMESTRAL JULIO-NOVIEMBRE</td><td>Extracción y Limpieza de lodos domésticos de la trampa de residuos sanitarios Succión con camión vactor y transporte de lodos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio Caney</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SEMESTRAL JULIO</td><td>Extracción y Limpieza de lodos domésticos de la trampa de residuos sanitarios Succión con camión vactor y transporte de lodos en el espri nuestra señora de fátima.</td><td>AV. 10N No 16N-21 Barrio Granada</td></tr>
</table>
Nota: según el presupuesto asignado por la unidad prestadora de salud valle del cauca para el presente estudio previo en la vigencia 2025, se realizarán Dos Vistas de mantenimiento para el establecimiento CLÍNICA EPSCO DEVAL y Una Visita para el ESPRI FATIMA. teniendo en cuenta que este servicio tiene demanda ya que se cuenta con antecedentes por daños en la red satinaría garantizando así un servicio más óptimo en las instalaciones de la UPRES VALLE.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de la presente solicitud de contratación es hasta el 30/11/2026, de acuerdo al presupuesto estimado y/o hasta agotar el mismo, esto a partir de la fecha de la expedición de la carta de inicio de ejecución de contrato, previa aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL</td><td>Carrera 86 No. 48-08 Barrio El Caney - Cali.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA</td><td>Avenida 10N Nro. 16n-21 Barrio Granada</td></tr>
</table>
Sera en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad de Servicios complementarios Valle del Cauca ESPCO DEVAL, Calle 46 No 86-109 Barrio Caney y ESPRI Nuestra Señora de Fátima AV 10N No 16N 21 Barrio Granada en el horario de 08:00 a 12:00 y/o de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes días hábiles, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 025 del 20 de Abril de 2026** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 131/2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** al Contratista **GEOAMBIENTAL DEL VALLE S.A.S.** identificado con el Nit. **901.447.426-1**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO ANDRES ARCOS VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía **1.151.939.063** de Cali**,** por un valor total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 5.844.685) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. amparados con el plan de compras 482 de fecha 17/03/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 74726 y No. SGF 74726 de fecha 24/03/2026 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Rutinas y/o (visitas
1	Sondeo, Extracción y Limpieza de lodos domésticos del pozo Séptico Succión y transporte de lodos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.	02
2	Sondeo, Extracción y Limpieza a red Sanitaria en el Establecimiento de Policial Sanidad Nuestra Señora de Fátima.	01

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Realizar el proceso de extracción de residuos sólidos de la fosa séptica de la Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEVAL con el uso de camión Vactor.
2	Realizar lavado del tanque objeto de la extracción con agua a presión, de igual forma el sondeo de las cajas de registro de los establecimientos ESPCO DEVAL Y ESPRI Fátima.
3	Realizar la prestación del servicio para el mantenimiento de la red de alcantarillado sanitario del establecimiento de sanidad policial complementario (Espco) Clinica Deval mediante la succión por un camión Vactor recolector de residuos sólidos y el sondeo de las tuberías de ingreso y salida con una sonda de alta presión en el establecimiento de Sanidad Fátima u otro elemento que no genere daño a las tuberías de la red sanitaria

4	El Contratista deberá certificar por escrito que se compromete a realizar la intervención de acuerdo al cronograma establecido para la limpieza del pozo séptico.
5	De cada extracción de residuos de la fosa séptica, el contratista emitirá un certificado de buena disposición de este tipo de residuos al supervisor de contrato.
6	Las personas que adelanten la labor deberán estar plenamente identificadas al momento de ingresar a las instalaciones de la Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEVAL y Establecimiento de Sanidad Nuestra Señora De Fátima (uniformes y carnet a la vista de la empresa)
7	El Contratista deberá certificar por escrito que cuenta con la licencia o permiso de la PETAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) o de la empresa donde hará depósito final de los residuos red de alcantarillado sanitario del establecimiento de sanidad policial complementario (Espco) Clinica Deval y del Espri Fatima
8	El Contratista deberá presentar junto con la oferta el pago de la seguridad social de los operarios o funcionarios y su cumplimiento con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 en el momento de realizar la actividad de recolección de residuos sólidos en la Espco Clinica Deval y el sondeo en el Espri Fatima, según las fechas programadas con la entidad contratada
9	El Contratista deberá diligenciar el Formulario de compromiso SGSST, firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), relacionado en el proceso.
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Las personas a prestar el servicio deberán contar con una experiencia de 3 meses en el manejo de maquinaria para el mantenimiento de las redes sanitarias, para lo cual el Contratista deberá suministrar certificación expedida por el representante legal donde se manifieste que el personal cuenta con las habilidades.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA** El Contratista deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad operativa (talento humano y vehículo vactor) para el desarrollo del objeto contractual, presentar junto con la oferta certificado por escrito que todos los equipos a utilizar en el desempeño del futuro contrato cuentan con la certificación de traslado de sustancias especiales. En caso de tercerizar el servicio, el Contratista deberá garantizar que las empresas que le presten el servicio (tercerizado) cuenten con los permisos requeridos.
12	**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el Contratista deberá anexar junto a la oferta máximo dos (02) certificaciones de contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contenga **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA**, lo cual es proporcional al objeto del proceso, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso. Las Certificaciones deben contener mínimo la siguiente información: ➢ Nombre o razón social del Contratante. ➢ Nombre o razón social del Contratista. ➢ Objeto del Contrato. ➢ Número de Contrato. ➢ Valor Total del Contrato en pesos. ➢ Plazo de Ejecución ➢ Fecha de Iniciación del contrato. ➢ Fecha de terminación del contrato. ➢ Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio). El comité evaluador, se reserva el derecho de solicitar aclaración de las certificaciones al potencial Contratista. Cuando la certificación sea por contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del Contratista que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal. Por lo anterior el Contratista deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, SE AJUSTE A LO EXIGIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN Y A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DEL 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS
13	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El Contratista deberá anexar junto a la oferta certificación por escrito que cuenta con la capacidad operativa y que el personal que realizará las labores cuente con el nivel de educación académica necesario para garantizar una idónea prestación del servicio por lo tanto como requisito será de: □ 01 profesional en ingeniería civil, ingeniería ambiental, ingeniero químico o de saneamiento (3 meses min de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional) □ 01 conductor que tenga licencia de conducción categoría C2, el cual será el responsable de conducir el vehículo hasta el lugar de la prestación del servicio y hasta la planta de tratamiento de residuos (3 meses min de experiencia) □ operarios capacitados que serán los responsables de manipular las herramientas y equipos necesarios para la prestación adecuada del servicio (3 meses min de experiencia) El Contratista deberá presentar junto a la oferta el **Formulario 11. Idoneidad del Talento Humano**

	que se diligenciará por cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio. el contratista garantiza que los profesionales cumplen con los mismos perfiles exigidos en la presente invitación, lo cual verificará el supervisor del contrato
14	El Contratista deberá diligenciar el *Formulario anticorrupción* firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), relacionado en el **Formulario Anticorrupción (Formulario 3 adjunto)**
15	El Contratista deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), relacionado en el **Formato Formulario Confidencialidad. (Formulario 11 adjunto)**
16	El Contratista deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), relacionado en el **Formato Formulario Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo. (Formulario 7 adjunto)**

Es importante mencionar que dichas condiciones son adaptadas de acuerdo a lo contemplado en la nota 4 de la resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el numeral 5 del apéndice de la resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", las cuales se relacionan a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el Contratista deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del Contratista o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El Contratista y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
3	Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DRESCRIPCION	porcentaje (%) único de descuento con IVA incluido OFERTADO SOBRE EL VALOR TECHO ESTIMADO
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA."	5 %

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VISITAS DE MANTENIMIENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL 5% DE DESCUENTO	VALOR TOTAL INCLUIDO EL 5% DE DESCUENTO
1	SONDEO, EXTRACCIÓN Y LIMPIEZA DE LODOS DOMÉSTICOS DEL POZO SÉPTICO SUCCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL.	2	$ 2.300.568	$ 4.601.135
2	SONDEO, EXTRACCIÓN Y LIMPIEZA A RED SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE POLICIAL SANIDAD NUESTRA SEORA DE FÁTIMA.	1	$ 1.243.550	$ 1.243.550

PRESUPUESTO: el presupuesto asignado es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($5.844.685) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota1: el porcentaje de descuento ofertado por el entidad **GEOAMBIENTAL DEL VALLE S.A.S** del 5 % equivalente a $307.615, serán reintegrados al presupuesto de la unidad prestadora de salud valle del cauca a cargo del CDP Nro. 74726.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2026 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. El contratista debe sostener los precios adjudicados durante la etapa de ejecución del contrato.

4. El contratista debe responder laboralmente por el personal que se vincule a la ejecución del contrato.

5. Debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
14. NO tener llamados de atención y/o requerimientos en contratos anteriores que hayan sido causal de interrumpir el funcionamiento del proceso laboral en las instalaciones donde hayan prestado dicho servicio

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

17. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.
7. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
8. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
9. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG	CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co